

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Dairo Antonio Callejas Orrego
DEMANDADO	Rocío Ortíz Quintero
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00192 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 369

No se accede a lo solicitado en el escrito que antecede, porque la petición de emplazamiento procede únicamente cuando previamente se demuestra el agotamiento de la citación y el aviso de notificación, como lo ordena el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo, actuaciones que no se han ejecutado por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, se requiere a tal apoderado para que efectúe el proceso de notificación como lo ordenó el Despacho en el auto del 31 de marzo de 2022, para poder continuar con el trámite del proceso.

De otro lado, el oficio que solicita el abogado de la parte actora, fue remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla desde el pasado mes de febrero del corriente año y se le envió además copia al correo electrónico del solicitante, tal y como consta en la unidad documental 0015 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 049 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de agosto **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario